

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 700-2016-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio N° 0449-2016-DIGA/UNAC (Expediente N° 01040555) recibido el 26 de agosto de 2016, por medio del cual el Director General de Administración solicita la designación de los miembros de la Comisión de Investigación para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 973-2011-R del 30 de setiembre del 2011, se aprobó la Directiva N° 002-2011-R sobre "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao", la misma que en sus Arts. 40° y 41° establece que "La Comisión de Investigación es la encargada de recepcionar el expediente administrativo sobre los casos de pérdida, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales, está conformada por tres (03) miembros a propuesta del Director de la Oficina General de Administración; y tiene como funciones, verificar y realizar las averiguaciones sobre la información que contiene el expediente administrativo del caso; establecer el monto del valor del bien por la reposición o reparación; y, ampliar o ratificar la documentación que contiene el expediente administrativo.

Que, por Resolución Rectoral N° 222-2015-R del 09 de abril de 2015, se designó la Comisión de Investigación para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao, con un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, el Director General de Administración, mediante el Oficio del visto solicita la designación de la Comisión de Investigación al haberse vencido el plazo de dicha designación; por lo que es procedente designar a los integrantes de dicha Comisión para el presente ejercicio presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR, la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del**

**Callao**, la misma que está presidida por la Sra. **MARÍA YRENE RIOS TORRES**; e integrada, en condición de miembros por el Sr. **SEGUNDO ARTURO SANCHEZ MARTÍNEZ**, y la Sra. **MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO**; con un período de vigencia, a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2016.

**2º DISPONER**, que todas las dependencias académico administrativas de la Universidad, bajo responsabilidad, deben brindar a esta Comisión las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.